

EXPEDIENTE S-20/21 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

23 de junio de 2021 a las 10:00 a distancia a través de medios electrónicos

Asistentes

PRESIDENTE suplente por ausencia de la titular

Dña. M Jose Martinez Arrieta, Jefe de Servicio de Contratación

SECRETARIA

Dña. Ana Isabel Carmona Zazo, Jefe de Sección adscrita al Servicio de Contratación

VOCALES

Dña. María Jesús Rebolledo Mancho, Jefe de Servicio de Control

D. Juan José García Alonso, Asesor jurídico de la Universidad

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: S-20/21 - La contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle, cuyo uso es ampliamente empleado en la Universidad Autónoma de Madrid
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: S-20/21 - La contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle, cuyo uso es ampliamente empleado en la Universidad Autónoma de Madrid
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: S-20/21 - La contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle, cuyo uso es ampliamente empleado en la Universidad Autónoma de Madrid
- 4.- Propuesta adjudicación: S-20/21 - La contratación del derecho de despliegue ilimitado de productos Oracle, cuyo uso es ampliamente empleado en la Universidad Autónoma de Madrid

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: S-20/21 - Las empresas que han concurrido a este procedimiento de licitación son:

CIF: A80897770 UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD Fecha de presentación: 14 de junio de 2021 a las 18:30:21

Tras la revisión de la documentación aportada por la única empresa licitadora a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el procedimiento de referencia, la Mesa de Contratación acuerda admitir a CIF: A80897770 UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD dado que la documentación que ha presentado se ajusta a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

Dado que la única empresa licitadora presentada al procedimiento ha resultado admitida al mismo la Mesa de Contratación acuerda llevar a cabo la apertura de los criterios evaluables automáticamente, así como su valoración y, si procede, posteriormente realizar la propuesta de adjudicación.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: S-20/21 - Se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la única empresa licitadora admitida al procedimiento, con el siguiente resultado:

CIF: A80897770 UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD oferta:
Precio: 163.950,22 euros (IVA no Incluido).

La Mesa de Contratación comprueba que la oferta no se encuentra incurso en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: S-20/21 - La Mesa de Contratación, procede a su valoración según los criterios establecidos en el apartado 15 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

CIF: A80897770 UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD:
- Puntuación precio: 100,00

EXPEDIENTE S-20/21 ACTA 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

4.- Propuesta adjudicación: S-20/21 - A la vista de lo anterior y de sus actuaciones precedentes, la Mesa de Contratación acuerda proponer que el contrato sea adjudicado a la empresa CIF: A80897770 UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD por el precio ofertado de 163.950, 22 euros (IVA no incluido), al ser la única oferta y resultar ventajosa para la Universidad de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

Seguidamente se revisa la documentación presentada por dicha empresa, al objeto de determinar la que debería aportar en caso de que el Órgano de Contratación aceptara la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa, con el siguiente resultado:

1. Documentos acreditativos de la solvencia técnica tal como se exige en el apartado 17.2 del Anexo I de PCAP donde se fija que el criterio para acreditar la solvencia técnica de se encuentra especificado en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Certificaciones de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el modelo de la LCSP, a efectos de acreditar que no está incurso en prohibición de contratar a que se refiere la cláusula 29.1 del PCAP.
3. La garantía definitiva que se establece en la cláusula 37.5 del PCAP, por importe de 8.197,51 euros.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

LA SECRETARIA, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA, a la fecha de la firma